

ORDENANZA Nº 214/2018

Valle María, 15 de Noviembre de 2018

VISTO

La necesidad de recrear un ámbito institucional destinado a la discusión de políticas relacionadas con la problemática de la seguridad en la localidad de Valle María

Que en respuesta a esta situación la municipalidad de Valle María ha convocado a la conformación del “CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD COMUNITARIA”, con participación de los distintos referentes sociales e institucionales de nuestro pueblo, con el objetivo de dar un tratamiento multidisciplinario a dicha problemática; creando, un espacio participativo y plural de análisis, coordinación e implementación de múltiples iniciativas dirigidas a garantizar el derecho de seguridad de la ciudadanía, garantizando los principios democráticos, los derechos humanos, la solidaridad, y la asociación entre el Estado y la sociedad civil en la definición de políticas de estado dirigidas a la seguridad ciudadana y,

CONSIDERANDO

Que los problemas relacionados con la seguridad ciudadana constituyen una de las principales preocupaciones de la sociedad, incidiendo e las relaciones sociales que la configuran y consecuentemente impactan en forma directa y negativa en la calidad de vida de las personas

Que es necesario y oportuno sumar vecinos que participen de manera activa , junto a las organizaciones no gubernamentales y en articulación con los gobiernos municipal, provincial y nacional y la Institución Policial, para contribuir al mejoramiento de la seguridad ciudadana en el ámbito comunal, a través de la puesta en marcha de mecanismos preventivos que apunten al fortalecimiento del sistema democrático, impulsando esquemas de compromiso, cooperación y articulación entre actores gubernamentales, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil. Es decir un trabajo mancomunado entre las fuerzas de seguridad, la justicia , las autoridades municipales y las instituciones representativas de los vecinos de la localidad.

Que es necesario generar políticas activas en materia de seguridad en coordinación con la institución policial, a través de una fluida comunicación entre la autoridad municipal, la institución policial y los ciudadanos, para la creación y ejecución de un Programa Local de Seguridad Ciudadana.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º Créase en el ámbito del Municipio de Valle María el “CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD COMUNITARIA” que tendrá como objeto detectar, analizar, evaluar y promover la política estratégica y las medidas generales y particulares a ser implementadas en materia de seguridad integra y prevención del delito. Su misión será mediante la participación democrática, la de proponer

y desarrollar políticas y acciones que contribuyan a promover la seguridad ciudadana en la localidad de Valle María afianzando la colaboración con la justicia, las fuerzas de seguridad y policiales.-

ARTÍCULO 2º: El “CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD COMUNITARIA” estará conformado por no menos de siete personas, entre ellas se elegirá un responsable de coordinar las reuniones. Se integrará de la siguiente manera, a saber:

Un representante del Órgano Ejecutivo Municipal, que recaerá en la figura del intendente, o en la persona que este designe para reemplazarlo.

Un Concejal de cada bloque político.

Vecinos interesados en el tratamiento de la temática y que acepten la invitación a conformarlo, invitación esta que con un criterio de amplitud hará el Presidente Municipal, y que estará dirigida a: un representante por cada organización de los distintos estamentos de la sociedad civil, a los habitantes de la localidad y a la Institución Policial local.

ARTÍCULO 3º: El “CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD COMUNITARIA” tendrá las siguientes funciones:

Promover el abordaje intersectorial y multidisciplinario de los problemas de seguridad desde una concepción amplia e integral;

Contribuir a la mejora de la seguridad mediante la generación de estrategias de intervención multidimensionales, articuladas entre áreas de gestión que integren la comunidad y referentes sociales en las etapas de diseño e implementación de las mismas;

Incentivar la participación comunitaria en materia de seguridad a través de la generación de acciones que permitan el diálogo con las autoridades estatales, la elaboración de propuestas de acciones preventivas, el seguimiento y contralor de esas acciones, el cuidado colectivo del espacio público, entre otras modalidades;

Promover en el sector educativo y desde los medios de comunicación las ventajas que para la convivencia social tiene el respeto y cumplimiento de las normas legales vigentes.

Generar o proponer líneas de financiación y generación de recursos técnicos y de formación, para el desarrollo del Programa Comunal de Seguridad Comunitaria.

Realizar todas las acciones que considere oportuna para mejorar la seguridad pública en la localidad.

ARTÍCULO 4º: El “CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD COMUNITARIA” para su mejor funcionamiento podrá conformar comisiones de trabajo que atiendan las distintas áreas que plantea la problemática de la inseguridad.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.